

PROCESO: EJECUTIVO 468 DEL CGP.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JUAN GABRIEL CASTILLO RIASCOS
RADICACION: 2021-00163-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, 22 JUN 2022

RADICADO: 2021-00163-00
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JUAN GABRIEL CASTILLO RIASCOS
ASUNTO: ORDENA UN EMPLAZAMIENTO

AUTO No. 615

ASUNTO A TRATAR:

Pasa a despacho el presente proceso de la referencia, con memorial presentado por la apoderada de la parte ejecutante, donde solicita "... se sirva ordenar el EMPLAZAMIENTO de la parte demandada JUAN GABRIEL CASTILLO RIASCOS, toda vez que según información de la empresa de correos INTERRAPIDISIMO S.A., de acuerdo a la citación remitida de la cual trata el Art. 291 del CGP, en la dirección Casa 37 Manzana 1-5 de la calle 88 B No. 22 A 04 de Puerto Tejada, es decir "DIRECCION ERRADA/DIRECCION NO EXISTE", por tal razón manifiesto que ignoro el lugar donde pueden ser citada la parte demandada...", por consiguiente resulta procedente ese pedimento.

Siendo procedente la petición anterior, el Juzgado, **DISPONE:**

1. En la forma establecida por el artículo 293 en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, **EMPLÁCESE** al ejecutado señor **JUAN GABRIEL CASTILLO RIASCOS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.130.683.182, a fin de que comparezca a recibir notificación personal del interlocutorio No. 885 de fecha 09 de agosto de 2021, emanado dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA REALIZACION DE LA GARANTIA REAL DE UNICA INSTANCIA CON MEDIDAS PREVIAS, seguido por **BANCOLOMBIA S.A.**, mediante apoderado judicial. Para tal efecto, sùrtase el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
2. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Si la parte emplazada no comparece se le designará CURADOR

PROCESO: EJECUTIVO 468 DEL CGP.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JUAN GABRIEL CASTILLO RIASCOS
RADICACION: 2021-00163-00

AD LITEM, con quien se proveerá la notificación respectiva y todos los demás actos procesales que en virtud de su investidura le sean propios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.

El auto anterior se notifica
Hoy 23 JUN 2022 Por estado
No. 40
El Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

